CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN ESVEL NO. 58-7-10052-23

Vélez Santander, 15 AGO 2023

Señor
JOHN EDWARD MURCIA MORENO
Representante legal **M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS**
Calle 108 #21-53 Barrio Provenza
TEL. 3124476908 o 3208106650
Email: mmingenieriaadm@gmail.com o johnedwardmurcia@gmail.com
Bucaramanga

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN ESVEL MIC 052 - 2023**

Con toda atención me permito informarle, que la propuesta presentada por usted el día 08/08/2023, dentro del proceso **PN ESVEL MIC 052-2023** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE LUXOMETRÍA, CONCENTRACIÓN TWA DE MONÓXIDO DE CARBONO Co2, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($2.809.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ" NIT. 804.003.971-7.
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC No. 25.289.918 de Popayán.
CARGO	DIRECTOR (A) ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 02663 del 30 de agosto de 2021, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS NIT. 900953727-1 REPRESENTANTE LEGAL: JOHN EDWARD MURCIA MORENO DOC. IDENTIDAD: 7.317.458 de Chiquinquirá (Boyacá). CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bucaramanga (Santander) DIRECCIÓN: Calle 108 #21-53 Barrio Provenza TELEFONO: 3124476908 o 3208106650 EMAIL: mmingenieriaadm@gmail.com o johnedwardmurcia@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESVEL** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución N.º 03049 de 2014".

FORMA DE PAGO	El pago se realizará en un **solo pago**, moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la factura electrónica (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: ➢ La factura electrónica aprobada (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II). ➢ Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores. ➢ Copia del formulario diligenciado de registro (impuesto industria y comercio del municipio de Vélez (ICA) ➢ Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Nota 1: El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: • Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta. • Código PCI o Identificación de la entidad: **16-01-03-D07** • NIT: **804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ.** Nota 2: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional — Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC). Nota 3: El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y los consignado en la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Nota 4: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 9723 del 27/07/2023, Recursos 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESVEL, para la Vigencia 2023 por el valor de $ 4.770.200,00.
VALOR	El valor del presente Contrato es la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($2.809.000,00) M/CTE, INCLUIDO IV,** de acuerdo a los servicios y condiciones establecidas, discriminadas en el ANEXO No.2 PROPUESTA ECONÓMICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas el anexo No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y demás ANEXOS que hacen parte integral del presente contrato.
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA: a). **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más. b). **CALIDAD DE LOS BIENES**, por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, vigente durante la ejecución del contrato y tres (3) meses más. c). **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas. 2. SANCIONES: a). **MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN**. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única. b). **MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. c). **CLAÙSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** - El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar para la prestación del servicio, será en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez , en el Km 1 vía Vélez -Barbosa Finca Villa Elvia Vereda el Tun Tun, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda a la señora Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", adjudicar el proceso **PN ESVEL MIC 052-2023** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE LUXOMETRÍA, CONCENTRACIÓN TWA DE MONÓXIDO DE CARBONO Co2, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ".**

por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($2.809.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, al oferente **M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS** con NIT. **900953727-1** representante legal **JOHN EDWARD MURCIA MORENO** identificado con cédula de ciudadanía **7.317.458** de Chiquinquirá (Boyacá), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ**
Directora Escuela

Elaborado por PT Jimmy Alexander Díaz Ariza
Analista de Contratos ESVEL (E)
Revisado por IT. Esdras Julián Ortiz Vesga
Jefe Grupo de Contratos ESVEL
CT. Edison Alberto Castrillón Marín
Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL
MY Leydi Yubely Moreno Miranda
Jefe Área Administrativa ESVEL (E)
Fecha de elaboración:15/07/2023
Ubicación: C:\RESPALDO ADQUSICIONES\CONTRATOS 2023\MINIMAS CUANTIAS\

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE LUXOMETRÍA, CONCENTRACIÓN TWA DE MONÓXIDO DE CARBONO Co2, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ.	
1	El contratista se compromete a realizar el análisis a seis (06) puntos para evaluación de condiciones de iluminación, utilizando el equipo luxómetro debidamente calibrado y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP expedido por el Ministerio de Minas y Energía bajo la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010) a los siguientes sitios: ✓ (1) punto - Grupo de Gestión documental (Archivo) ✓ (1) punto – Oficina de Planeación ✓ (1) punto – Oficina de Talento Humano ✓ (1) punto – Oficina de Área Académica ✓ (1) punto – Almacén de intendencia ✓ (1) punto – Oficina Administración Asimismo, deberá hacer entrega de Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por profesional con licencia en SST, certificado de calibración de equipo de medición.
2	El contratista se compromete a realizar el análisis de tres (03) puestos de trabajo con énfasis en biomecánico. (3) puntos – previa coordinación con el supervisor del contrato. De igual forma deberá hacer entrega de Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el profesional con licencia en SST que las realiza.
3	El contratista se compromete a realizar la medición de dos (02) punto en concentración TWA de monóxido de carbono co2. ✓ (2) puntos – Armerillo Se deberá entregar Informe de resultados de las mediciones debidamente firmado por el profesional con licencia en SST que las realiza.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista presento certificar por escrito en su propuesta, que cuenta con empleados idóneos y debidamente certificados para realizar las mediciones. De igual forma, que cuenta con los materiales, equipos especiales de medición y medios necesarios para cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes del supervisor del contrato.
2	El contratista deberá contar dentro su personal con el profesional especializado en Seguridad y Salud en el trabajo, quien será la persona encargada de realizar los informes de resultado de las mediciones realizadas.
3	El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato las diferentes visitas requeridas para la toma de muestras de acuerdo a la disponibilidad de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.
4	El contratista deberá hacer entrega dentro de los 15 días hábiles siguientes a la toma de muestra del informe de resultados como mínimo con los siguientes parámetros. ✓ Presentar informe en medio digital que contenga metodología normalizada para cada medición, resultado de las evaluaciones, análisis de resultados, recomendaciones, conclusiones, registros fotográficos, licencia de la empresa y del profesional que realizó las mediciones y certificados de la calibración de los equipos utilizados.

	Nota: los informes de resultados deben ser entregados dentro del plazo de ejecución y de acuerdo al plazo requerido de la toma de muestra en este ítem.
5	Los costos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
6	El contratista presento certificar por escrito en su propuesta que se compromete a cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y de Trabajo y Protección Social, además de todos los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, referentes al control y mitigación de la Pandemia COVID 19.
8	El contratista presento certificar por escrito en su propuesta que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
7	El contratista no se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", anexo certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.
8	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.** De acuerdo con el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, el contratante deberá: Los parámetros analizados in situ deben realizarse mediante equipos de medición directa. El contratista deberá dar adecuado uso de los recursos agua y energía, buen manejo de los residuos que se generen en todo el desarrollo de la actividad del presente contrato. Si se debe realizar la medición mediante reactivos químicos estos deben ser envasados en recipientes de acuerdo al tipo de químico, rotulados por el contratista para darle la disposición final adecuada, dando cumplimiento a la normatividad colombiana vigente en materia de manejo de residuos peligrosos y al plan de gestión integral de residuos peligrosos del laboratorio. El contratista diligencio el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
9	**SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1072 DE 2015 y Resolución 0312 del 2019 el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017 y demás normas que lo modifiquen; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, presentando junto con la propuesta, la respectiva certificación del proceso de implementación del SGSST llevado a cabo en la empresa, expedido por parte de la ARL y/o por parte del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente firmado con expedición no mayor a treinta (30) días, anexando copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y certificado del curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. El contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de afiliación de los empleados al sistema general de riesgos laborales y sistema de seguridad social integral. en cumplimiento al Decreto 1072 del 26/05/2015, para lo cual deberá presentar afiliación a ARL al nivel de riesgo según su actividad económica. 3. El contratista deberá Informar a los trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos del trabajo, incluidas las actividades y tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. 4. El contratista debe contar con los elementos de protección personal necesarios para

	ejecutar la actividad contratada, para lo cual el oferente asumirá su costo, de la misma manera en caso de que se requiera ejecutar trabajo en alturas por las actividades de instalación a desarrollar, el contratista deberá contar con el equipo de alturas necesario para la ejecución de las actividades del contrato. 5. los trabajadores que van a ingresar a las instalaciones de la ESVEL deberán dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido en la unidad, de igual manera portar en todo momento los elementos de protección personal. 6. El contratista es el responsable de todas las acreencias laborales que se generen con ocasión al contrato de trabajo, la POLICÍA NACIONAL no tendrá ningún vínculo laboral con los trabajadores para el desarrollo del objeto contractual.
10	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION** • CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. • En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. • El El contratista diligencio y entregar en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO.

EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere o sea igual al (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas, privadas y/o particular, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos y/o copia de contratos y/o acta de liquidación.

COMPETENCIAS DE LOS CONTRATISTAS

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Un (01) Ingeniero Especialista en Salud Ocupacional y/o Higienista Ocupacional, con su respectiva licencia en SST.

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación o secretaria de educación.

Para lo cual deberá anexar en su propuesta hoja de vida con las respectivas certificaciones y/o diplomas.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El profesional deberá contar con experiencia minima de un (1) año en la realización de mediciones ambientales teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente.

Para lo anterior debe ANEXAR a la propuesta certificaciones donde se establezca claramente el objeto del servicio prestado la fecha de inicio y la fecha de terminación y los datos de quien certifica.

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	LUXÓMETRIA OFICINAS DE TRABAJO	6	UN	$154.000,00	$924.000,00
2	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN BIOMECÁNICO	3	UN	$435.000,00	$1.305.000,00
3	DETERMINACIÓN DE CONCENTRACIÓN TWA DE MONÓXIDO DE CARBONO CO2	2	UN	$290.000,00	$580.000,00
VALOR TOTAL					$ 2.809.000,00

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente establecido en la norma técnica ISO 14001 del 2004
12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
13. De acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional en la resolución N.000666 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Corona Virus, COVID 19. Indica, en el numeral 3.19 – ..." Proveer a los empleados los elementos de protección personal-EPP que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle par el empleador.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.